RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 1.848/2020.-

Fernando de la Mora, 12 de Octubre del 2020.-

VISTO: El llamado por Vía de Excepción ID 383.904 para la **"ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS - FONACIDE"**, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente al **llamado por Vía de Excepción ID: 383.904 para la "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS - FONACIDE"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 456/2020.----------

QUE, conforme al análisis de los citados antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe técnico de la Evaluación de Ofertas de fecha 09 de octubre de 2020 realizada por Excepción y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *Art. 33º, inc. g) Casos de Excepción, en su parte pertinente textualmente expresa: Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.* ----------

QUE, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

QUE, existe suficiente razón justificada conforme a lo previsto en las normativas que rigen la materia, en este caso para la **"ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS - FONACIDE".** ----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente realizar el procedimiento de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS - FONACIDE".** ----------

QUE, en ese sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo76 y sgtes. Del Decreto Reglamentario de la Ley.------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 1.848/2020.-

Fernando de la Mora, 12 de Octubre del 2020.-

.-

...///

QUE, a través del dictamen Nº 103/2020 de fecha 12 de Octubre del 2020 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **Firma "STENCIL S.A." con RUC Nº 80089777-3 representada para el acto por el Sr. Enrique Gustavo Farías Aquino, en calidad de representante legal, según procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS - FONACIDE", por un monto de Gs. 1.999.354.455 (GUARANÍES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO).**----------

QUE, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS con ID: 383904									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								STENCIL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50192703-001	arroz tipo 1	Kilogramos	BOLSA	37.530	CAMPO VIDA	NACIONAL	3.397	127.489.410
2	50192703-001	poroto	Kilogramos	BOLSA	18.765	CAMPO VIDA	NACIONAL	9.102	170.799.030
3	50192703-001	fideos surtidos	Kilogramos	BOLSA	56.295	FIDESA	NACIONAL	4.202	236.551.590
4	50192703-001	locro 800 gr	Kilogramos	BOLSA	18.765	CAMPO VIDA	NACIONAL	6.617	124.168.005
5	50192703-001	sal 500 gr	Kilogramos	BOLSA	18.765	EL CARRETERO	NACIONAL	1.795	33.683.175
6	50192703-001	azucar	Kilogramos	BOLSA	37.530	ALCOTEC	NACIONAL	5.367	201.423.510
7	50192703-001	aceite 900ml	Mililitros	BOTELLA	18.765	PUROITE	NACIONAL	7.600	142.614.000
8	50192703-001	harina de trigo	Kilogramos	BOLSA	37.530	LA BONA	NACIONAL	3.333	125.087.490
9	50192703-001	leche en polvo	Kilogramos	BOLSA	18.765	BLANCOR	NACIONAL	28.167	528.553.755
10	50192703-001	coquito	Kilogramos	BOLSA	37.530	DEDALITOS	NACIONAL	8.233	308.984.490
								Precio Total	1.999.354.455

QUE, a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR el llamado por Vía Excepción **ID: Nº 383.904 para la "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS - FONACIDE"**, a la **Firma "STENCIL S.A." con RUC Nº 80089777-3 representada para el acto por el Sr. Enrique Gustavo Farías Aquino, en calidad de representante legal, por un monto de Gs. 1.999.354.455 (GUARANÍES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) IVA incluido.**----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 1.848/2020.-

Fernando de la Mora, 12 de Octubre del 2020.-

...///

Art. 2º) RATIFICAR lo actuado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – U.O.C. referente al procedimiento de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN mencionado, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3º) APROBAR el dictamen de la UNIDAD DE OPERACIONES DE CONTRATACIONES PÚBLICAS por la cual se acredita el llamado por vía excepción. --------

Art. 4º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación. ----------

Art. 5º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General
AR/GN/jo

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

12 de Octubre de 2020.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA
Expediente: 532
Fecha: 14 OCT 2020
Hora: 13:27
Encargado: Schmi

RESOLUCIÓN N° 3260

VISTO: **Referencia N° 290/2020** de fecha 12 de Octubre de 2020 de la Intendencia Municipal, a través de la cual se remite los documentos de adjudicación por Vía de la Excepción ID 383.904 **"ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS - FONACIDE"** para la consideración de la Junta Municipal; y,

C O N S I D E R A N D O

QUE, el Dictamen, de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto que informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Resolución, así como los estudios realizados sobre el particular.----------

QUE, el mensaje de Referencia tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de fecha 12/10/20, siendo girada a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, para su consideración y posterior Dictamen.----------

QUE, a través de la citada referencia, la Intendencia Municipal remite para su consideración la Resolución I.M.F.M. 1848/2020 "Por la cual se adjudica el llamado por Vía de la Excepción ID 383.904 **"ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS - FONACIDE"** a la firma **"STENCIL S.A."**, con **RUC N° 80089777-3**, representado por el señor **ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO**, en calidad de representante legal, por el monto total de G. 1.999.354.455 (Guaraníes mil novecientos noventa y nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco) IVA incluido, con todos los antecedentes del proceso de licitación. ----------

QUE, el pliego de bases y condiciones de la mencionada licitación ha sido aprobado por el Legislativo Municipal. ----------

QUE, luego de un análisis exhaustivo y algunas consideraciones de los señores miembros de la Comisión; creen conveniente aprobar la adjudicación y la suscripción del contrato de la misma. ----------

QUE, sobre el llamado a contratar, en particular la Ley Orgánica Municipal prescribe en el Artículo 211.- Iniciativa Contractual. ----------

Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal y consiguientemente adjudicado por la misma; la Junta Municipal deber aprobar la adjudicación conforme las constancias del legajo si correspondiere Art. 216 de la Ley ya mencionada Orgánica Municipal.----------

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen es aprobado por el Pleno.----------

12 de Octubre de 2020.

RESOLUCIÓN Nº 3260

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, la **ADJUDICACIÓN** del llamado por Vía de la Excepción ID 383.904 "ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS - FONACIDE" a la firma **"STENCIL S.A."**, con **RUC Nº 80089777-3**, representado por el señor **ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO**, en calidad de representante legal, por el monto total de G. 1.999.354.455 (Guaraníes mil novecientos noventa y nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco) IVA incluido, con todos los antecedentes del proceso de licitación. ----------

Art. 2º: COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Dr. LUIS FERNANDO FRANCO V.
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 14 de Octubre de 2020.-

TÉNGASE POR PROMULGADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ V.
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS C.
Intendente Municipal